EXPTE. D - 2092 / 10 - 11

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios, para lograr en forma urgente que el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), realice en forma eficiente los relevamientos de seguridad ambiental en las Terminales Aeroportuarias localizadas en la Provincia de Buenos Aires, a saber: Aeropuerto Internacional Ministro Pestarini, Aeropuerto Internacional de San Fernando y Aeropuerto Internacional de Mar del Plata. Y que asimismo ejerza, según corresponda, el poder sancionatorio sobre la Empresa que explota la actividad (Aeropuertos Argentina 2000), con el fin de que no se produzca el almacenamiento inapropiado de residuos peligrosos; la falta de seguridad; la carencia de medios de control de contaminación de suelo y subsuelo, red pluvial y volcado de aguas azules directamente a la red cloacal, ni la formación de basurales en zonas aledañas a las pistas. Ello, en razón de la seguridad de las personas y de sus bienes, previniendo además no sólo la contaminación ambiental, sino la producción de eventuales siniestros que por esas causas se pudieran ocasionar.

ALDO GARCIA
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

FERNANDA C. ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque GEN-P.S.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

MARCELO EDUARDO DIAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires

ANA de OTAZÚA
Diputada Provincial
H. Cámara Diputados
Pcia. Buenos Aires

Dr. JOSÉ LUIS COMPARATO
Diputado
H. Cámara de Diputados de la
Pcia. de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propicia que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios, a efectos de que el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) realice un control eficiente de seguridad ambiental, de las Terminales Aeroportuarias localizadas en la Provincia de Buenos Aires, con el fin de evitar el almacenamiento inapropiado de residuos peligrosos y falta de seguridad en los talleres de Aerolíneas Argentinas, el derrame de hidrocarburos, la carencia de medios de control de contaminación de suelo y subsuelo y de la red pluvial entre otros. Todo ello en pro de la seguridad de las personas y de sus bienes, previniendo además no sólo la contaminación ambiental, sino la producción de eventuales siniestros que ello por esas circunstancias se pudieran ocasionar.

El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) fue creado por el Decreto 375/1997. Su función es regular, controlar y fiscalizar todos aquellos servicios que se prestan a los pasajeros y usuarios en los aeropuertos integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos (S.N.A.). Su función de superintendencia abarca desde el edificio de la Terminal aeroportuaria hasta la pista de aterrizaje; comprendiendo el estacionamiento, los locales comerciales, la calidad de la infraestructura aeroportuaria y las inversiones que se requieren para su ajuste a la demanda.

Dicho organismo debe velar por la operación confiable de los servicios e instalaciones aeroportuarias de acuerdo a las normas nacionales e internacionales

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

aplicables; impulsar la adecuación de la capacidad aeroportuaria contemplando la integración de las diferentes áreas y territorios nacionales, como así también regular el incremento del tráfico aéreo.

La Auditoría General de la Nación (AGN), ha informado que el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, no ha advertido en los chequeos de seguridad ambiental, varias de las irregularidades cometidas por la empresa que explota la actividad y que además, ésta última (Aeropuertos Argentinos 2000) ha sido reticente a regularizar la situación. Asimismo manifiesta que el ORSNA tampoco ha ejercido su poder sancionatorio, a efectos de que los errores sean corregidos.

Entre las irregularidades halladas por la Auditoría General de la Nación se encuentran: el almacenamiento inapropiado de residuos peligrosos, basurales, avionetas abandonadas, contaminación del medio ambiente por hidrocarburos y aceites, depósitos peligrosos y falta de contención para los recipientes cuyo contenido puede contaminar el suelo natural o la red pluvial; volcamiento de aguas azules directamente a red cloacal, sin tratamiento y fuera de lugar. Todo lo cual indica la imperiosa necesidad de arbitrar los medios necesarios para subsanar las posibles omisiones e incumplimientos del organismo regulador y las irregularidades cometidas por la empresa que explota la actividad.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción del Presente Proyecto de Declaración.

FERNANDA C. ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque GEN-P.S.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As